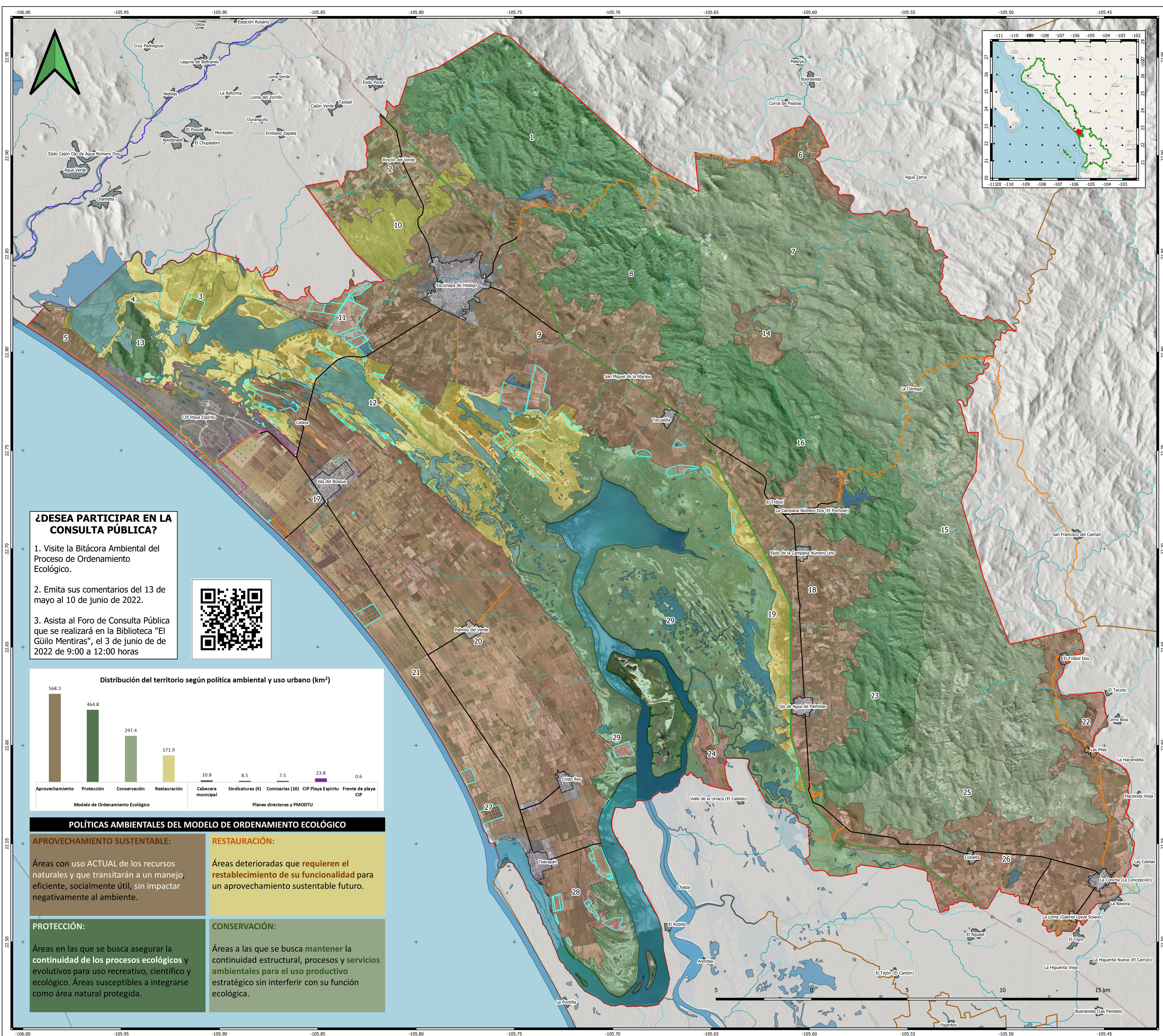


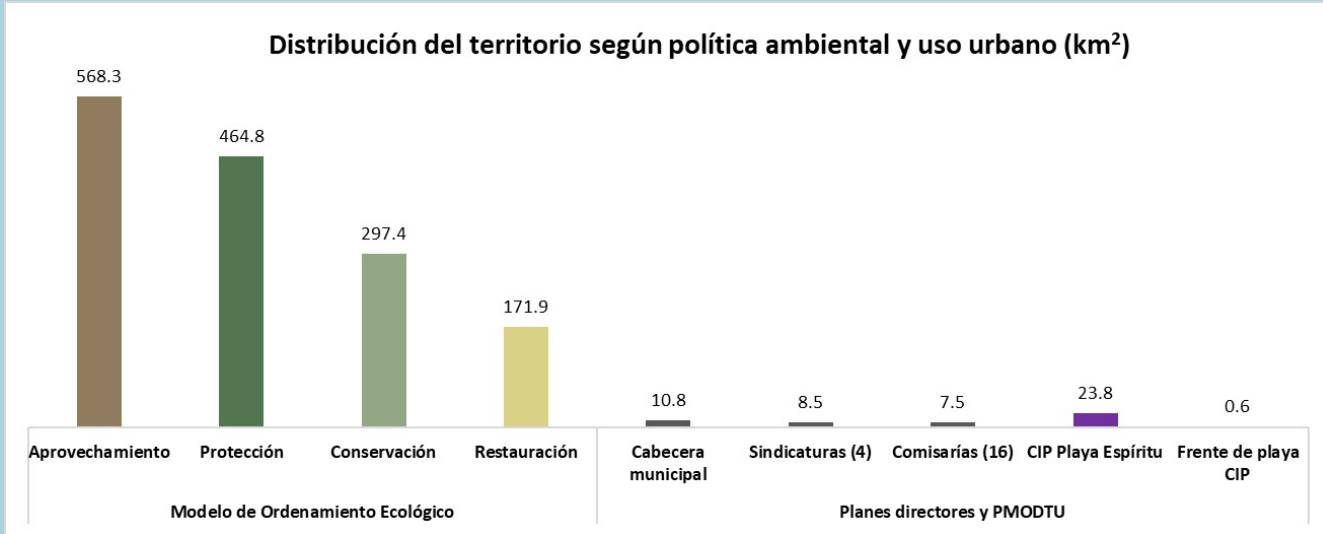
CONSULTA PÚBLICA

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA



¿DESEA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA?

1. Visite la Bitácora Ambiental del Proceso de Ordenamiento Ecológico.
2. Emita sus comentarios del 13 de mayo al 10 de junio de 2022.
3. Asista al Foro de Consulta Pública que se realizará en la Biblioteca "El Güilo Mentiras", el 3 de junio de 2022 de 9:00 a 12:00 horas



POLÍTICAS AMBIENTALES DEL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE: Áreas con uso ACTUAL de los recursos naturales y que transitarán a un manejo eficiente, socialmente útil, sin impactar negativamente al ambiente.	RESTAURACIÓN: Áreas deterioradas que requieren el restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro.
PROTECCIÓN: Áreas en las que se busca asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para uso recreativo, científico y ecológico. Áreas susceptibles a integrarse como área natural protegida.	CONSERVACIÓN: Áreas a las que se busca mantener la continuidad estructural, procesos y servicios ambientales para el uso productivo estratégico sin interferir con su función ecológica.

Unidades de Gestión Ambiental del Modelo de Ordenamiento Ecológico

UGA	Superficie (ha)	Lineamiento	UGA	Superficie (ha)	Lineamiento	UGA	Superficie (ha)	Lineamiento			
1	7,941.6	Incorporar al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas, con el consenso de los ejidos Escuinapa, El Camarón, Cajón Verde y Chillos, los 3,227.0 ha de selva seca, las 2,102.8 ha de selva subhúmeda y las 1,505.5 ha de vegetación secundaria de selva húmeda, para mantener la función hidrológica de las microcuencas Escuinapa 1, Escuinapa 2, Escuinapa 3, Del Verde y Balaarte 1 que en conjunto captan 11.8 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como el Azullito siete colores (Psephenus citis), el Mirlo dorso canela (Turdus rufopellatus), la Garza tigre (Tigrisoma mexicanum), el Coati de nariz blanca (Nasua narica), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata), el Palmilto de México (Crocodylus nova)	11	1,115.3	Aprovechar sustentablemente 710.0 ha de estanques construidos antes del año 2000 para operar unidades de producción acuícola, evitando la expansión sobre 136.2 ha de selva seca y 149.2 ha de vegetación secundaria de manglar para incidir mediante acciones de restauración, en la permanencia de especies emblemáticas de fauna silvestre.	19	1,324.6	Restaurar con el consenso de los pequeños propietarios y ejidatarios de Ojo de Agua Zarca, las 265.6 ha que se usaron para la agricultura de temporal y que han sido abandonadas por pérdida de fertilidad, para incorporar las zonas restauradas al esquema de protección de la UGA 29.	26	5,910.5	Aprovechar sustentablemente las 4,745.4 ha que dedican a la agricultura de riego anual y las 380.0 ha de pastizal para ganadería, los ejidatarios de La Concepción, Copales y La Loma, para optimizar la producción con acciones de regulación y fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto, evitando la expansión sobre 380.8 ha fragmentadas de selva seca.
2	2,389.1	Aprovechar sustentablemente las 1,863.7 ha que dedican a la agricultura de temporal anual, los pequeños propietarios y ejidatarios de Cajón Verde y Rincón del Verde, para optimizar la producción con acciones de regulación y fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto, buscando desincentivar la expansión sobre 102.6 ha de selva seca y 360.2 ha de vegetación secundaria de selva.	12	11,190.2	Restaurar con el consenso de propietarios y ejidatarios de Isla de Poterillos, las 5,532.1 ha de manglar y las 530.6 ha de selva seca que han sufrido deterioro por la modificación del régimen hidrosedimentario a causa del trazo carretero, la construcción de canales para abastecer unidades de producción acuícola y una vez cumplida la restauración, incorporar esta superficie al manejo de la UGA 29 para permitir la permanencia de especies de flora y fauna registradas actualmente en la UGA como el Ostrero común americano (Haematopus pallasi), la Liebre antilope (Lepus silius), la Garza tigre (Tigrisoma mexicanum), la Serpiente de cascabel (Crotalus basiliscus), el Manglar negro (Avicennia germinans), el Aicratz patazul (Sula nebouxi), el Colibrí piquichino (Cyanthus latirostris) y el pelicano pardo (Pelecanus occidentalis) entre otros.	20	14,247.9	Aprovechar sustentablemente las 10,622.0 ha que dedican a la agricultura de riego y las 1,532 ha a la agricultura de temporal anual, los ejidatarios de Isla del Bosque, Palmilto del Verde, Cristo Rey, Teacapan y Echeverría, para optimizar la producción con acciones de regulación sobre el abasto de agua (20.1 hm³) que proporcionan las microcuencas Cristo Rey 2, Cristo Rey 6, Palmilto y Cañas, así como acciones de fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto, sin afectar la presencia de fauna identificada en la NOM 059 como la Garza morena (Ardea herodias), el Aguilón negro (Buteo albionotus), el Gavilán cangrejero (Butoriparus anthracinus), el Lagarto cola de cebra (Callisaurus draconoides), el Gansapero Pijal (Crotaphaga sulcirostris), la Chara de Bechew (Cyanocorax bechewi), la Garza roja (Egretta rufescens), el Lagarto de Chacapa (Heterodermis horridum) y el Turpial castaño (Icterus spurius).	27	402.2	Aprovechar sustentablemente las 293.4 ha que dedican a la agricultura de temporal anual y las 89 ha a la acuicultura, los pequeños propietarios y ejidatarios de Cristo Rey, para optimizar la producción con acciones de regulación sobre el abasto de agua que proporcionan las microcuencas Teacapan 1 y Cristo Rey 2, así como acciones de fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto.
3	816.7	Restaurar con el consenso de propietarios, las 286.6 ha en las que se instalaron unidades de producción acuícola y que se encuentran en proceso de restauración, para transición hacia una agricultura sustentable en las 202.6 ha en las que actualmente se practica y restaurar 62.8 ha de vegetación secundaria de manglar, selva, que han sufrido deterioro por modificación en el régimen hidrosedimentario.	13	625.0	Incorporar al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas con el consenso del ejido Rincón del Verde, las 590.8 ha de selva seca, para mantener la función hidrológica de las microcuencas Las Cabras, y Playa Espíritu y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como la Iguana negra (Ctenosaura pectinata).	21	1,926.4	Aprovechar sustentablemente las 1,743.6 ha que dedican a la agricultura de riego, y las 64 ha a la acuicultura, los ejidatarios de Palmilto del Verde y Cristo Rey, para optimizar la producción con acciones de regulación sobre el abasto de agua que proporcionan las microcuencas Palmilto 1, Palmilto 3 y Palmilto 4, así como acciones de fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto, sin afectar la presencia de fauna identificada en la NOM 059 como la Guacamaya (Guacamaya mexicanus), el Teocelote blanco (Athene concinctoria), la Cigüeña de cabeza pelada (Myristicivora americana), el Turpial de fuego (Icterus spurius), la Garza morena (Ardea herodias) y la agullita rojinegra (Parabuteo unicinctus).	28	1,775.2	Aprovechar sustentablemente las 1,167.8 ha que dedican a la agricultura de temporal anual y las 3,260.5 ha de vegetación secundaria de manglar, para mantener la función hidrológica de recepción de los caudales de 17 microcuencas que en conjunto captan 23.8 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como la Guacamaya (Guacamaya mexicanus), la garza morena (Ardea herodias), el Aguilón negro (Buteo albionotus), el Gavilán (Buteo spurius), el lagarto de cascabel (Crotalus basiliscus), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata), el lagarto de chacapa (Heterodermis horridum), la Iguana verde (Iguana iguana), la Cigüeña de cabeza pelada (Myristicivora americana), el mantecoso colorado (Mystecivora volucra), la agullita rojinegra (Parabuteo unicinctus), la Garza Tigre Mexicana (Tigrisoma mexicanum) y el Cocodrilo de río (Crocodylus acutus).
4	2,148.3	Restaurar con el consenso de propietarios, las 304.63 ha de vegetación secundaria de selva seca, las 288.6 ha de vegetación secundaria de manglar y proteger las 99.4 ha de manglar que han sufrido deterioro por modificación en el régimen hidrosedimentario, para contribuir al restablecimiento de la hidrodinámica del estero Los Cerritos.	14	604.8	Aprovechar sustentablemente para la ganadería las 543.7 ha de pastizal, sin permitir que el pastoreo se extienda hacia la UGA 16 o a la UGA 7.	22	1,641.8	Aprovechar sustentablemente las 548.6 ha que dedican a la agricultura de temporal anual y las 504.2 ha a la ganadería, los pequeños propietarios y ejidatarios de El Trébol, evitando la expansión sobre las 359.5 ha de fragmentos de selva seca y para optimizar la producción con acciones de regulación sobre el abasto de agua que proporciona la microcuenca Cañas 1, así como acciones de fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto.	29	18,586.5	Previa firma de convenio de coordinación con la federación y el Gobierno del Estado de Sinaloa, incorporar al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas, con el consenso de los ejidos Rincón del Verde, La Tarjex, Isla de Poterillos, Palmilto del Verde, Hacienda La Campana, Ojo de Agua de Palmillas, Cristo Rey, Teacapan, La Concepción y La Loma, las 11,660.4 ha de manglar, las 754.6 ha de selva seca y las 3,260.5 ha de vegetación secundaria de manglar, para mantener la función hidrológica de recepción de los caudales de 17 microcuencas que en conjunto captan 23.8 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como la Guacamaya (Guacamaya mexicanus), la garza morena (Ardea herodias), el Aguilón negro (Buteo albionotus), el Gavilán (Buteo spurius), el lagarto de cascabel (Crotalus basiliscus), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata), el lagarto de chacapa (Heterodermis horridum), la Iguana verde (Iguana iguana), la Cigüeña de cabeza pelada (Myristicivora americana), el mantecoso colorado (Mystecivora volucra), la agullita rojinegra (Parabuteo unicinctus), la Garza Tigre Mexicana (Tigrisoma mexicanum) y el Cocodrilo de río (Crocodylus acutus).
5	553.2	Aprovechar sustentablemente para la ganadería las 283.8 ha de pastizal, promoviendo la transición hacia sistemas agropecuarios que permitan que el pastoreo se extienda sobre las 111.6 ha de selva seca, y la 70.6 ha de vegetación secundaria de manglar y las 56.3 ha de vegetación de manglar.	15	14,602.9	Conservar con el consenso de los ejidos La Ciénega, La Hacienda de la Campana, La Hacienda de la Campana No. 2, El Trébol y La Concepción, las 5,401.7 ha de vegetación secundaria de selva húmeda y proteger las 5,540.5 ha de vegetación de selva subhúmeda, para que permanezca la función hidrológica de la microcuenca Cañas 1 que captan 40.3 hm³ anuales de agua; evitar el avance de la frontera ganadera que ya se practica en 1,938.7 ha y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como la Guacamaya (Guacamaya mexicanus), el Aguila de Harris (Parabuteo unicinctus), el Jaguar (Panthera onca), el Jaguarundi (Herpailurus yagouaroundi), el Margay (Leopardus wiedii), el Ocelote (Leopardus pardalis), el Mirlo dorso canela (Turdus rufopellatus), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata), el Coati de nariz blanca (Nasua narica) y la Palma montañesa (Leptolobium verreauxii).	23	3,823.0	Incorporar al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas con el consenso de los ejidos Hacienda de la Campana, El Trébol, Ojo de Agua de Palmillas y La Concepción, las 2,696.5 ha de selva subhúmeda y las 1,110.3 ha de vegetación secundaria de selva seca, para mantener la función hidrológica de las microcuencas Palmillas, Campana y Urusca que en conjunto captan 5.4 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como la Serpiente de cascabel (Crotalus basiliscus), el Turpial de fuego (Icterus spurius), el Ocelote (Leopardus pardalis), el Margay (Leopardus wiedii), la Palma montañesa (Leptolobium verreauxii), el Coati de nariz blanca (Nasua narica) y el Jaguar (Panthera onca).	25	4,532.5	Conservar con el consenso de los ejidos El Trébol, Ojo de Agua de Palmillas, La Concepción y Copales, las 2,731.1 ha de vegetación secundaria de selva húmeda y proteger las 762.7 ha de vegetación de selva seca, para que permanezca la función hidrológica de las microcuencas Copales y Cañas 1 que captan 6.9 hm³ anuales de agua; evitar el avance de la frontera ganadera que ya se practica en 676.0 ha y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como el Ocelote (Leopardus pardalis), el Coati de nariz blanca (Nasua narica), el Jaguarundi (Herpailurus yagouaroundi) y la Chara de Bechew (Cyanocorax bechewi).
6	869.8	Aprovechar sustentablemente para la ganadería extensiva las 204.9 ha de pastizal que combinan 300 ha de agricultura y tierras de labranza, los pequeños propietarios, sin permitir que el pastoreo se extienda hacia las 273.6 ha que tiene la UGA de vegetación secundaria de selva húmeda, para fortalecer el circuito comercial de Escuinapa con el estado de Durango.	16	7,042.2	Incorporar al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas con el consenso de los ejidos La Ciénega, Tecuallilla, Hacienda de la Campana, Hacienda de la Campana No. 2 y El Trébol, las 4,550.8 ha de selva subhúmeda y las 1,699.0 ha de vegetación primaria de selva seca, para mantener la función hidrológica de las microcuencas Trébol y Tecuallilla que en conjunto captan 10.0 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como el Ocelote (Leopardus pardalis), el Margay (Leopardus wiedii), el Jaguar (Panthera onca), el Jaguarundi (Herpailurus yagouaroundi), el Mirlo dorso canela (Turdus rufopellatus), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata), el Coati de nariz blanca (Nasua narica) y la Palma montañesa (Leptolobium verreauxii).	24	464.4	Aprovechar sustentablemente 102.7 ha de estanques construidos antes del año 2000 para operar unidades de producción acuícola en pequeña propiedad, evitando la expansión sobre 102.7 ha de manglar que identificaba el INEGI en 2014 así como 355.2 ha de vegetación secundaria de manglar para incidir mediante acciones de restauración, en la permanencia de especies emblemáticas de fauna silvestre.			
7	10,599.6	Conservar con el consenso de los ejidatarios de La Ciénega, El Camarón, Escuinapa y Pilas de la Estancia, las 5,149.6 ha de vegetación secundaria de selva húmeda y proteger las 4,797.0 ha de vegetación de selva subhúmeda, para que permanezca la función hidrológica de las microcuencas Balaarte 1 que captan 34.6 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como la Tortuga pecho quebrado mexicana (Kinosternon integrum), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata), el Coati de nariz blanca (Nasua narica) y la Palma real (Roystonea regia).	17	3,961.3	Aprovechar sustentablemente las 2,750.5 ha que dedican a la agricultura de riego anual y las 1,143.7 ha de pastizal para ganadería, los pequeños propietarios y ejidatarios del ejido Isla del Bosque, para optimizar la producción con acciones de regulación y fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto.	25	4,532.5	Conservar con el consenso de los ejidos El Trébol, Ojo de Agua de Palmillas, La Concepción y Copales, las 2,731.1 ha de vegetación secundaria de selva húmeda y proteger las 762.7 ha de vegetación de selva seca, para que permanezca la función hidrológica de las microcuencas Copales y Cañas 1 que captan 6.9 hm³ anuales de agua; evitar el avance de la frontera ganadera que ya se practica en 676.0 ha y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como el Ocelote (Leopardus pardalis), el Coati de nariz blanca (Nasua narica), el Jaguarundi (Herpailurus yagouaroundi) y la Chara de Bechew (Cyanocorax bechewi).			
8	3,146.8	Incorporar al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas con la anuencia de los ejidos Escuinapa, El Camarón y Escuinapa, 1,821.9 ha de selva subhúmeda y las 1,278.9 ha de vegetación primaria de selva seca, para mantener la función hidrológica de las microcuencas Escuinapa 1 y Escuinapa 2 que en conjunto captan 4.4 hm³ anuales de agua, y propiciar la permanencia de las especies con evidencia reciente de avistamiento en la UGA, como el Aguila de Harris (Parabuteo unicinctus), el Azullito siete colores (Psephenus citis), la Iguana negra (Ctenosaura pectinata) y el Margay (Leopardus wiedii).	18	6,837.1	Aprovechar sustentablemente las 2,415.7 ha que dedican a la agricultura de temporal anual y las 830.7 ha de pastizal para ganadería, los ejidatarios de Tecuallilla, Hacienda La Campana, Hacienda La Campana No. 2, El Trébol y Ojo de Agua de Palmillas, para optimizar la producción con acciones de regulación y fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto, evitando la expansión sobre 386.4 ha fragmentadas de selva subhúmeda, 848.7 ha de vegetación secundaria de selva seca y 656.6 ha de vegetación secundaria de selva húmeda, que proveen el hábitat para especies como el Jaguar (Panthera onca), el Jaguarundi (Herpailurus yagouaroundi), el Margay (Leopardus wiedii), el Ocelote (Leopardus pardalis) y el Coati de nariz blanca (Nasua narica).						
9	14,131.1	Aprovechar sustentablemente las 3,021 ha que dedican a la agricultura de riego anual y las 2,753 ha que dedican a la agricultura de temporal anual, los ejidatarios de Tecuallilla, La Tarjex, Escuinapa y Cajón Verde, así como otros propietarios, para optimizar la producción con acciones de regulación y fomento que favorezcan la generación de establecimientos productivos con la agroindustria y de comercialización con los sistemas-producto, buscando desincentivar la expansión sobre 1,903.2 ha de selva seca y las 1,654.3 ha que han quedado aisladas entre los aprovechamientos agropecuarios; así como restaurar las 580.5 ha de unidades de producción acuícola abandonadas para su posterior incorporación a la UGA No. 12.									
10	1,710.0	Restaurar con el consenso de los ejidatarios de Rincón del Verde, Escuinapa y Cajón Verde, las 687.2 ha de vegetación secundaria de selva seca, y proteger 951.0 ha de selva seca, para asegurar el funcionamiento de la hidrodinámica de las microcuencas Escuinapa 2, Escuinapa 3, Del Verde y Escuinapa 4 que en conjunto generan 2.1 hm³ de agua para que en el corto plazo esta UGA se incorpore al Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas y en el mediano plazo se registren evidencias de avistamientos de especies registradas en la NOM 059 ya que al corte de 2021, en la UGA no hay avistamientos de fauna y flora.									

SIMBOLOGÍA

Unidades de Gestión Ambiental	CIP Playa Espíritu	Corrientes superficiales
Aprovechamiento	Acuicultura	Cuerpos de agua
Conservación	Cuerpos de agua	Caminos
Protección	Cuerpos de agua	Cuota
Restauración	Cuerpos de agua	Pavimento
Centros de población	Cuerpos de agua	Terracería
Reserva urbana	Cuerpos de agua	

FUENTES: Marco Geostadístico (INEGI, 2020), Serie VI de USV (INEGI, 2017), Cuotas (CONAGUA, 2018), imágenes satelitales de elevación digital SRTM del USGS publicadas el 23/09/2014, Continuo de Elevaciones Mexicano (INEGI, 2021)

ESCALAS: Mapa principal 1:85000, Mapa secundario 1:13000000

SRC de los mapas: EPSG: 4326 - WGS 84

ELABORADO POR: Ernesto Yuli Flores Uribe

Fecha: 6 de mayo de 2022